

Departamento. Adquisiciones
GWAC/GAGV/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Noviembre 06 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 8 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°333, fecha 28.10.2019, Obras, Solicita autorizar Orden de Compra.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1903, Fecha 05.11.2019.
6. Cotizaciones, tres.

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe adquirir materiales diversos para ser utilizados en la reparación de la Sede Comunitaria de la Población San Vicente de Paul en el Sector de La Patagüilla.

Que, por la necesidad de poder llevar a cabo a la brevedad las reparaciones de dicha sede y no contar con mayor cantidad de ferreterías en la comuna que posean todos los artículos necesarios es que se realizará la adquisición a uno de los proveedores que no es el más barato, pero si posee todos los productos necesarios para llevar a cabo dicha demanda.

La más económica de las cotizaciones que se adjuntan no posee todos los productos solicitados, haciéndola la más barata, pero no se puede hacer la compra con ella, por no tener todo lo colicitado.

Memorándum N°333 de Obras, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Dimafer Ltda., por considerarse igual o menor a 10 UTM, y así dar cumplimiento al Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10, numeral 8, descrito en los **vistos** punto N°2.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **DIMAFER LTDA.**, Rut N°77.590.750-9, por un monto de \$ 308.922 con Iva, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.

- * Transparencia (1)
- * Archivo (1)



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(s)